

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 007 de 2024

01 de abril de 2024

Por la cual se oficializa la elección del representante de la comunidad estudiantil y su suplente ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de UNINPAHU.

El rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de los Estatutos dispone que le corresponde al rector dirigir académica, administrativa y financieramente a la Institución, de conformidad con las políticas y decisiones de la Asamblea y el Consejo Superior.

Que el numeral 18 del artículo 29 de los Estatutos, establece dentro de las funciones y atribuciones del rector, la de suscribir las resoluciones y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 23 y 34 de los Estatutos dispone que el Consejo Superior y el Consejo Académico estarán conformados, entre otros, por un representante de la comunidad estudiantil, elegido democráticamente por los estudiantes y será designado para un periodo de un (1) año.

Que, en la Resolución Rectoral 002 de 2024, se establecieron los requisitos que deben cumplir los aspirantes a representar a la comunidad estudiantil de UNINPAHU ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución, así como el respectivo calendario electoral.

Que, desde el 21 hasta el 23 de marzo de 2024, se llevaron a cabo las votaciones y elecciones del representante de la comunidad estudiantil y su suplente y, el 01 de abril de 2024, la vicerrectora académica informó el resultado de estas.

Sabemos que un buen **MÉTODO** es la clave de un gran profesional

Personería Jurídica según Resolución No. 16971 del 09 de octubre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional

Sede Administrativa: Carrera 16 39A 77 | PBX: 332 3500

www.uninpahu.edu.co | uninpahu@uninpahu.edu.co | Bogotá D.C. - Colombia

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar la elección del representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, designando como representante principal a **JOSÉ TRINIDAD PARODI ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.713.846, estudiante del programa de Tecnología en Comunicación Social y Periodismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficializar la elección del representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, designando como representante suplente a **ROSALÍA RUIZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.354, estudiante del programa de Tecnología en Administración del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los en los artículos 23 y 34 de los Estatutos, el periodo de esta elección es de un (1) año, contado a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., el primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO

Rector

ANDREA TATIANA NIÑO GUARÍN

Secretaria General

Sabemos que un buen **MÉTODO** es la clave de un gran profesional

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU**RECTORÍA****RESOLUCIÓN No. 008 DE 2024****01 de abril del 2024**

Por la cual se oficializa la elección del representante de la comunidad docente y su suplente ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de UNINPAHU.

El rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de los Estatutos dispone que le corresponde al rector dirigir académica, administrativa y financieramente a la Institución, de conformidad con las políticas y decisiones de la Asamblea y el Consejo Superior.

Que el numeral 18 del artículo 29 de los Estatutos, establece dentro de las funciones y atribuciones del rector, la de suscribir las resoluciones y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 23 y 34 de los Estatutos dispone que el Consejo Superior y el Consejo Académico estarán conformados, entre otros, por un representante de la comunidad docente, elegido democráticamente por los docentes y será designado para un periodo de un (1) año.

Que en la Resolución 003 de 2024, se establecieron los requisitos que deben cumplir los aspirantes a representar a la comunidad docente de UNINPAHU, ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución, así como el respectivo calendario electoral.

Que mediante la Resolución 005 de 2024, se realizó segunda convocatoria a elecciones del representante de la comunidad docente y su suplente, ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de UNINPAHU, debido a la ausencia de pluralidad de postulaciones de candidatos a la representación docente, dentro de las fechas establecidas por la Resolución Rectoral 003 del 21 de febrero de 2024.

Sabemos que un buen **MÉTODO** es la clave de un gran profesional

Que, desde el 21 hasta el 23 de marzo de 2024, se llevaron a cabo las votaciones y elecciones del representante de la comunidad docente y su suplente y, el 01 de abril de 2024, la vicerrectora académica informó el resultado de estas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar la elección del representante de la comunidad docente ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, designando como representante principal a **ADRIANA MARCELA GONZÁLEZ CETINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.463, docente del programa en Ciencia de la Información y Bibliotecología de la Facultad de Ingeniería y Tecnologías de la Información.

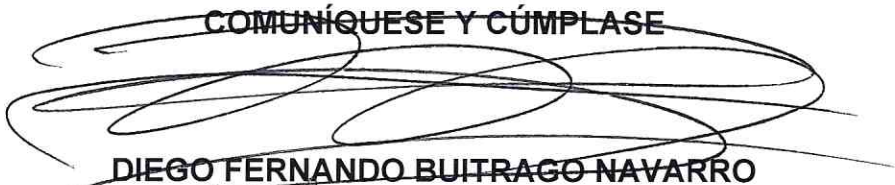
ARTÍCULO SEGUNDO: Oficializar la elección del representante de la comunidad docente ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, designando como representante suplente a **SANDRA YAZMÍN GORDILLO MARTÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.356.354, docente del programa de Comunicación Social de la Facultad de Comunicación, Periodismo y Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 34 de los Estatutos, el periodo de esta elección será de un (1) año, contado a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

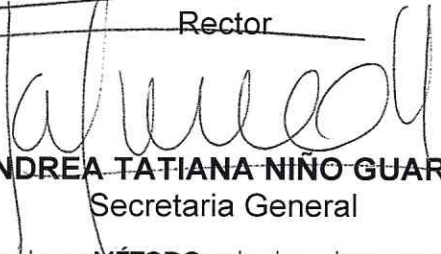
Dada en Bogotá, D. C., el primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO

Rector



ANDREA TATIANA NIÑO GUARÍN

Secretaria General

Sabemos que un buen **MÉTODO** es la clave de un gran profesional

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO – UNINPAHU**RECTORÍA****RESOLUCIÓN No. 009 DE 2024****01 de abril de 2024**

Por la cual se oficializa la elección del representante de la comunidad de los egresados y su suplente ante el Consejo Académico de UNINPAHU

El rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de los Estatutos dispone que le corresponde al rector dirigir académica, administrativa y financieramente a la Institución, de conformidad con las políticas y decisiones de la Asamblea y el Consejo Superior.

Que el numeral 18 del artículo 29 de los Estatutos, establece dentro de las funciones y atribuciones del rector, la de suscribir las resoluciones y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 34 de los Estatutos, dispone que el Consejo Académico estará conformado, entre otros, por un representante de los egresados, elegido democráticamente por los egresados y será designado para un periodo de un (1) año.

Que en la Resolución Rectoral 004 de 2024, establecieron los requisitos que deben cumplir los aspirantes a representar a la comunidad de egresados de UNINPAHU ante el Consejo Académico de la Institución, así como el respectivo calendario electoral.

Que, desde el 21 hasta el 23 de marzo de 2024, se llevaron a cabo las votaciones y elecciones del representante de la comunidad de egresados y su suplente y, el 01 de abril de 2024, la vicerrectora académica informó el resultado de estas.

En mérito de lo expuesto,

Sabemos que un buen **MÉTODO** es la clave de un gran profesional

RESUELVE:

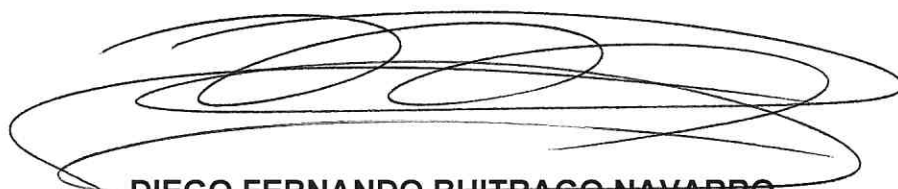
ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar la elección del representante de la comunidad de egresados ante el Consejo Académico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, designando como representante principal a **ARGEMIRO PIÑEROS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.527.738, graduado del programa de Comunicación Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficializar la elección del representante de la comunidad de egresados ante el Consejo Académico de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, designando como representante suplente a **BRENDA STEFANIA MARTÍNEZ VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.114.204, graduada del programa de Turismo y Gastronomía.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el periodo de esta elección será de un (1) año, contado a partir del 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., el primero (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**DIEGO FERNANDO BUITRAGO NAVARRO**

Rector

**ANDREA TATIANA NIÑO GUARÍN**

Secretaria General

Sabemos que un buen **MÉTODO** es la clave de un gran profesional